



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 1/2021**, el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

R e s u e l v o:

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

2,1 Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		inicial	Aumentos	Resultante
45080	Otras subvenciones varias	748.296,00	35.000,00	783.296,00
45102	Subv. Serv. Sociales	338.879,00	61.141,75	400.020,75
	Totales		96.141,75	

2,2 Créditos generados:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		Inicial	Aumentos	Resultante
2312 13105	Atención a familias desfavor.	16.000,00	6.484,82	22.484,82
2312 16000	Seg soc. Prom. Social	65.000,00	2.062,36	67.062,36
2314 22610	Promoción y reinserción social	22.000,00	9.788,28	31.788,28
2311 48001	Ayudas sociales de emergencia	54.000,00	42.806,29	96.806,29
493 22600	Campañas y gastos OMIC	20.000,00	35.000,00	55.000,00
	Totales		96.141,75	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE